

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

**Expediente: S-03239-2023 “Instalación de cubierta de lamas en pérgolas
INSTITUTO RTVE”**

Expediente: S-03239-2023

Título: Instalación de cubierta de lamas en pérgolas INSTITUTO RTVE

Lote: único.

Procedimiento seguido:

- El día 5 de julio de 2023 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que las puntuaciones totales obtenidas por la propuesta de la firma CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.
- El día 5 de julio de 2023 se solicita a esta empresa que justifique su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP. Asimismo, se requiere a esta unidad responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL presenta su justificación el 11.07.2023 en ésta expone lo siguiente:

En nombre de la empresa CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL, D. Carmelo Lucas Gómez, actuando en calidad de apoderado de la empresa en relación al requerimiento de justificación sobre la valoración de la oferta presentada al expediente S-03239-2023 “Instalación de cubierta de lamas en pérgolas INSTITUTO RTVE”, aporta las siguientes consideraciones:

Parámetros técnicos:

- A nivel de medios asignados al servicio, el personal que realizará los trabajos tanto de la empresa Carama, como de sus subcontratas, serán profesionales con categoría de oficial de primera; perfil profesional suficiente para la ejecución de los trabajos descritos según los requisitos del Pliego Técnico.
- A nivel de materiales, calidades y soluciones constructivas, garantiza la ejecución del contrato, sin comprometer la calidad de la solución técnica.

Conclusiones unidad técnica:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones los servicios cumplen con la especificación técnica que se solicitan en el expediente.

En base a todo lo mencionado anteriormente, consideramos que la posición técnica cumplimentada por las alegaciones que ha presentado CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL

garantiza suficientemente que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los recursos humanos destinados al expediente.

Desde la **Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras** realizamos el análisis de la oferta presentada por **CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL**, sin entrar en consideraciones económicas, y ratificamos que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas.

El precio máximo de licitación se estableció acorde a los precios de mercado y en la experiencia acumulada de otros servicios de naturaleza similar y con el fin de favorecer la mayor concurrencia posible y evitar una mínima presentación de ofertas.

Valoración económica de la oferta presentada:

La empresa CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL indica que para el cálculo de la oferta económica ha contrastado y verificado los importes para la correcta ejecución de los trabajos a realizar, teniendo en cuenta y correspondiendo la oferta a los precios de mercado en cuanto a adquisición de materiales, costes destinados a la ejecución de los trabajos previstos, elaboración, montaje y medios humanos destinados al proyecto.

Por lo anteriormente expuesto la baja desproporcionada no es debida a una oferta económica sensiblemente más económica que la del resto de ofertantes y que pudiera, por tanto, derivar en una asignación deficiente de recursos. Por lo que la baja desproporcionada no es consecuencia de una oferta económica anormalmente baja, sino de la escasa puntuación técnica obtenida por el resto de concurrentes (0 puntos sobre 30 de puntuación técnica máxima).

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL, el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, los servicios cumplen con la especificación que se solicita en el expediente y que las aplicaciones de los precios ofertados pueden cumplirse teniendo en cuenta su aplicación justificada.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, SL debe ser admitida y que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados.